

ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS
19 DE FEBRERO DE 2018

En puerto Colombia, Universidad del Atlántico, sede norte, en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, siendo las dos (02:00) p.m., según el lugar, fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No 02 de 2018, cuyo objeto es “Servicio de aseo y mantenimiento general con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas”, se procede a llevar a cabo la Audiencia de Aclaración del pliego de Condiciones (numeral 2.3., así:

ASISTENTES:

NOMBRE	EN REPRESENTACION
JAIME FELIZOLA	En representación de SEECOLBA S.A
DAIMI LINDO SOLANO	Jefe de Departamento de Bienes y Suministros
CARLOS HERNANDEZ	Jefe departamento de Gestión de Servicios Generales

En la Audiencia se inicia la recepción de las siguientes observaciones:

Se recibe por parte de ASEECOLBA S.A. las siguientes observaciones:

1. Con respecto al índice de endeudamiento, en el pliego de condiciones quedo establecido el índice mayor o igual a 0.55 contrariando lo que dice los estudios previos, por lo tanto solicito se mantenga tal cual dicen los estudios previos, es decir: menor o igual a 0.55.

A lo que la administración responde que acoge la solicitud presentada por ASEECOLBA S.A., por tanto a través de adenda se tendrá en cuenta lo consignado en los estudios previos y lo expresado en esta audiencia.

2. Respecto al cuadro de personal, solicito se modifique o aclare ya que en cuanto a la sumatoria aparece una persona más, es decir en los pliegos definitivos la sumatoria de los operarios indica que son 94, sin embargo al realizar la suma estos da como resultado 93.

A lo que la administración procede hacer la sumatoria y validación de lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, logrando como resultado la sumatoria 93 operarios, por tanto se modificará esta cantidad a través de adenda (anexo 2 y anexo3 del pliego de condiciones definitivo).

3. Respecto al criterio de evaluación “puntaje por sanciones” solicito se considere reducción del plazo de cinco (5) años a tres (3) años, basándome en el decreto 1150 que reglamenta el RUP indicando que las multas y sanciones permanecerán registradas por un periodo de dos años.

Se comunica a los presentes que la respuesta a esta solicitud, se publicaran en los términos establecidos en el cronograma del Pliego de condiciones.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por quienes en ella han intervenido a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2018



DAIMI LINDO SOLANO

Jefe de Dpto de Gestión de Bienes y Suministros
Universidad del Atlántico



CARLOS HERNANDEZ

Jefe Dpto Gestión Servicios Generales



JAIME FELIZOLA

En representación de SECOLBA S.A